LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:
El of. int. ord. N° 05-03-0685, de fecha 28 de agosto de 2026, de la Secretaría Comunal del Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 1511, de fecha 27 de agosto de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Coquimbo; el certificado N°C: 01/SO N°1453, de fecha 24 de septiembre de 2026, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1453, de 23 septiembre de 2026; el convenio del programa de pavimentación participativa, suscrito con fecha 10 de agosto de 2026, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; la ley N°83946, sobre pavimentación comunal; el Decreto Supremo N°114, de 1994, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el programa de pavimentación participativa; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO
1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º, letra f) de la ley N° 18.695, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán ejecutar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural.

2.- Que, con fecha 10 de agosto de 2026, entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), de la región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena se suscribe el convenio correspondiente al programa de pavimentación participativa, aprobado por resolución exenta N° 1511, de fecha 27 de agosto de esta anualidad.

3.- Que, mediante el of. int. ord. N° 05-03-0685, de fecha 28 de agosto de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), solicita a la Dirección Asesoría Jurídica aprobar por acto administrativo el convenio señalado en el numeral anterior.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE**, el convenio correspondiente al programa de pavimentación participativa, suscrito entre el SERVIU de la región de Coquimbo, representado por su Director (S), don Francisco Javier Alfaro Navarro, y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, instrumento que se adjunta al presente acto administrativo.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el convenio que se aprueba ha considerado un aporte Municipal de $65.056.000 impuestos incluidos, pagadero en tres cuotas, según se detalla a continuación:
 - Primera cuota: $16.264.000, con vencimiento el día 31 de agosto de 2026.
 - Segunda cuota: $32.528.000, a pagar el día 30 de octubre de 2026.
 - Tercera cuota: $16.264.000, a pagar el día 30 de noviembre de 2026.

3. **REMÍTASE** un ejemplar de este decreto al SERVIU de la región de Coquimbo por la contraparte técnica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GHU1MF-893

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Distribución:
- Sr. Gonzalo Arceu Benavente – Sr. Abel Espinoza Muñoz - Sra. Ana María Rojas - Sr. Luis Barraza Godoy - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GHU1MF-893

SERVIU
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

226

REF.: SANCIONA CONVENIO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, LLAMADO N°35.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1511 /

LA SERENA 27 AGO 2026

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 8.946, sobre pavimentación comunal:
b) El D.S. Nº 114 (V y U) de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa;
c) La Resolución Exenta Nº 1820/03 (V y U), publicada en el Diario Oficial del 20 de junio de 2003 y sus modificaciones;
d) El Ord. N°712 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de fecha 26 de mayo de 2.026, por el cual solicita al Director de Serviu Región de Coquimbo que proceda a redactar los Convenios de Pavimentación Participativa, llamado N°35, para los municipios que allí indica;
e) El Convenio entre Serviu Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena, de fecha 10 de agosto de 2.026;
f) La Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución N°3 de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo que corresponda;
g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y el Decreto Exento RA N° 272/35/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, ambos del MINVU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA

Apruébase el convenio de fecha 10 de agosto de 2026, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, por el cual se desarrollará un programa de pavimentación participativa que contempla las obras que en cada caso se especifican.
Los nombres de las calles y pasajes, la cantidad de metros cuadrados incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados y los aportes que efectuará el SERVIU REGION COQUIMBO y la inversión total aproximada que demandarán las obras, son los que se indicaron en el cuadro anexo al mismo convenio. El texto íntegro del Convenio con sus anexos es del siguiente tenor:

CONVENIO

21

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/O1ZOGG-272

SERVIU
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA **USTED**

En La Serena, a 10 de agosto de 2026, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE COQUIMBO, representado por su Director (S) don FRANCISCO JAVIER ALFARO NAVARRO, chileno, casado, ingeniero civil, ambos domiciliados en calle Almagro Nº 372, La Serena, en adelante SERVIU REGION DE COQUIMBO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, chilena, soltera, ingeniera agrónomo, ambos domiciliados en calle Prat Nº451, La Serena, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 1.820 de Vivienda y Urbanismo de 2.003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del programa de Pavimentación participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el punto 10 de la Resolución Ex. Nº 1.820, de 2.003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, convocó a postulación para la selección de las obras del programa Pavimentación Participativa, correspondiente al 35º llamado.

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de La Serena que se consignan en un cuadro anexo que debidamente firmado por las partes se entiende formar parte integrante de este convenio. Allí se identifican las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.

SEXTO: La inversión total aproximada que demandarán las obras, tanto en lo que respecta a cada calle o pasaje, como al total de las obras por comunas, como asimismo, los aportes que efectuarán el SERVIU REGION DE COQUIMBO y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para cada obra con el global correspondiente, son los que indican en el cuadro anexo señalado en la cláusula precedente y en las fichas de postulación al Programa de Pavimentación Participativa que guarda cada parte contratante, respecto de cada proyecto referido, las que también se entiende forma parte integrante de este Convenio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/O1ZOGG-272

SEPTIMO: El monto del aporte municipal se encuentra contemplado en el item presupuestario Cuenta 33.03.001.001, del presupuesto municipal vigente. El monto del aporte Serviu Región de Coquimbo se imputará al subtítulo 31 ítem 02, Asignación 004, Código BIP 40071766-0 del Presupuesto vigente del Servicio.

OCTAVO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre obras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del Serviu Región de Coquimbo el aporte ascendente a M$65.056, en tres cuotas, conforme se indica. Primera cuota, ascendente a $16.264.000, al 31 de agosto de 2026; segunda cuota de $32.528.000, al 30 de octubre de 2026 y la tercera cuota, ascendente a $16.264.000, al 30 de noviembre de 2026.

En el evento que cualquiera de las fechas indicadas correspondiere a un día festivo o inhábil, se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

En caso que la Municipalidad no dé cumplimiento al entero de los aportes prealudidos, el Serviu Región de Coquimbo, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procederá a hacer una redistribución de los fondos, en conformidad a lo prescrito en el artículo 8° del D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994.

DÉCIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas, en relación a las solicitaciones de peso para las cuales fueron diseñadas.

UNDÉCIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende formar parte integrante del mismo.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan como domicilio convencional especial el de la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOTERCERO: El presente convenio queda sujeto, en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo sancione.

DECIMOCUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/O1ZOGG-272

SERVIU
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA **USTED**

DECIMOQUINTO: La personería de don FRANCISCO JAVIER ALFARO NAVARRO para representar a SERVIU REGION DE COQUIMBO, en su calidad de DIRECTOR (S) consta del Decreto Exento RA 272/35/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, del MINVU.

La personería de doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI para concurrir en este acto, en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio Nº5.062, de fecha 06 de diciembre de 2.024.

Daniela Norambuena Borgheresi. Alcaldesa. I. Municipalidad de La Serena. Francisco Javier Alfaro Navarro. Director (S) Serviu región de Coquimbo. Hay timbres y firmas ilegibles.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/O1ZOGG-272

SERVIU Región de Coquimbo
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

CONVENIO
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
LLAMADO N°25

DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD LA SERENA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/O1ZOGG-272

SERVIU
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA **USTED**

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
SERVIU REGION COQUIMBO

LUIS FELIPE MERINO SOTO
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO.

VOBO
CONTRALORIA INTERNA

VIP/LRV

TRANSCRIBIR A:

- GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
- SRTA. ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
- DEPTO. PROGR. FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. JURIDICO
- SECCION CONTABILIDAD
- ARCHIVO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/O1ZOGG-272